

BREVE INTRODUCCIÓN A LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

Principios básicos de la Ley:

1. Impedir que los plazos de pago excesivamente dilatados en el tiempo sean utilizados para proporcionar liquidez al deudor a expensas del acreedor.
2. Disuadir los retrasos en los que la causa sea que dicha morosidad es ventajosa económicamente para el deudor.
3. Está limitada al pago entre empresas y entre empresas y la Administración Pública, excluyéndose los intereses relacionados con otros pagos (cheques y letras de cambio) y las deudas sometidas a procedimientos concursales.
4. Determinación del plazo de pago: El pactado entre las partes o, en su defecto, 30 días desde:
 1. Fecha de recepción de la factura.
 2. Fecha de recepción de la mercancía.
 3. Fecha de aceptación o verificación del servicio o mercancía.
5. Devengo de intereses de demora: Se devengarán intereses por el mero incumplimiento del pago en el plazo pactado.
6. Cálculo de los intereses: Tipo de interés aplicado por el BCE en su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural del que se trate más siete puntos.
7. Indemnización por costes de cobro: Debe cubrir los costes sufridos a causa de la mora., aplicándose los principios de transparencia y proporcionalidad.

No puede superar el 15% de la deuda a excepción que esta sea inferior a 30.000,- euros, un cuyo caso el límite es el propio importe de la deuda.
8. Reserva de dominio: Si se conviene en el contrato de suministro, el vendedor conservará la propiedad de los bienes vendidos hasta el pago total del precio.
9. Contratos preexistentes: Lo dispuesto en la Ley será de aplicación a los contratos celebrados con posterioridad al 08/08/02.
10. Contratos con la Administración: Plazo de pago de 60 días en las ejecuciones de obra.